



Junta de Desarrollo Industrial
51^{er} período de sesiones
Viena, 3 a 6 de julio de 2023

Comité de Programa y de Presupuesto
39^o período de sesiones
Viena, 15 a 17 de mayo de 2023
Tema 10 del programa provisional
**Flexibilidad en la ejecución del presupuesto
ordinario**

Flexibilidad en la ejecución del presupuesto para el bienio 2024-2025

Nota de la Secretaría

En este documento se presenta una propuesta del Director General para dar flexibilidad a la ejecución del presupuesto a partir del bienio 2024-2025

I. Justificación de la flexibilidad en la ejecución del presupuesto dentro de los ámbitos de resultados aprobados

1. En el informe del Auditor Externo sobre las cuentas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) correspondientes al ejercicio económico de 2020, presentado en el documento IDB.49/3, se pone de relieve el rígido marco de gestión presupuestaria de la ONUDI y se señala que este da lugar a una mayor concentración en la ejecución del presupuesto, lo que impide aprovechar las oportunidades de aumentar la eficiencia y buscar posibilidades de ahorro. El Comité Asesor de Supervisión se ha hecho eco de estos comentarios.

2. Siguiendo la recomendación del Auditor Externo, en 2021 la Secretaría realizó una encuesta entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La encuesta se centró en los requisitos de presentación del presupuesto, el tipo de transferencias presupuestarias permitidas y los límites de las transferencias presupuestarias, la autoridad para aprobar las transferencias y los modos de aprobación. Presentaron respuestas 13 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, lo que representa el 45 % de las organizaciones del sistema. La aplicación de la flexibilidad en la ejecución del presupuesto fue confirmada por 12 de las 13 organizaciones que respondieron. La flexibilidad oscila entre ningún límite y entre el 5 % y el 15 % de la sección desde la que se realiza la transferencia.

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.



3. En 2022, el marcado aumento de los precios de la energía y una inflación sin precedentes crearon nuevos retos para las operaciones de la ONUDI, que se prevé que se prolonguen hasta 2023. En promedio, en 2022 la inflación en la Unión Europea y los países en desarrollo alcanzó un máximo histórico cercano al 10 %, que supera con creces la inflación aprobada para el bienio 2022-2023, lo que repercutió en los costos reales de la ONUDI ese año. Esta situación supone una pesada carga para la base de recursos de la ONUDI y requiere medios e instrumentos innovadores y alternativos para aplicar la eficiencia y obtener economías.

4. Los presupuestos de la ONUDI se desglosan por fuente de financiación, esfera de resultados y principales objetos de gasto. Esto conduce a una compartimentación estricta de los recursos que impide utilizarlos eficientemente. Se seguirá tratando de conseguir un mayor nivel de eficiencia y de ahorro en los gastos no relacionados con el personal, como los gastos relativos a viajes, consultoría, digitalización y tecnologías de la información, así como los relacionados con los costos indirectos. Al mismo tiempo, las herramientas actuales se están agotando y aportan rendimientos mínimos o nulos. La granularidad de los presupuestos de la ONUDI convierte poco a poco un mecanismo regulador y equilibrador en uno constrictivo.

5. La Secretaría de la ONUDI agradece la cooperación y el apoyo mostrados por los Estados Miembros en los debates sobre la flexibilidad en el grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto durante su examen de la flexibilidad en la ejecución del presupuesto, que comenzó en 2021. En el 50º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, celebrado en noviembre de 2022, el Director General, Gerd Müller, informó a los Estados Miembros de la ONUDI de la inminente solicitud de flexibilidad en la ejecución del presupuesto.

6. En el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la ONUDI debe ajustarse a las prácticas establecidas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aplican la disposición relativa a la transferencia de créditos dentro de los programas o capítulos aprobados. Esto, entre otras cosas, facilitará la aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en términos de puesta en práctica de los acuerdos interinstitucionales de reconocimiento mutuo.

7. Aprovechando la experiencia adquirida en 2022, la ONUDI solicita una mayor flexibilidad presupuestaria tanto horizontalmente, para permitir la reinversión inmediata de los ingresos de apoyo a los programas para cubrir nuevos gastos generales, como verticalmente, entre los principales objetos de gasto dentro de las esferas de resultados aprobadas, a fin de continuar su ejecución presupuestaria basada en los resultados y detectar y obtener nuevos ahorros y ganancias en eficiencia a fin de alcanzar más resultados.

8. Para contribuir a la reforma de la Organización y su impulso para obtener resultados, la ONUDI solicita a sus Estados Miembros que le concedan una mayor flexibilidad presupuestaria. Se seguirán realizando esfuerzos concertados para aumentar la recuperación de los gastos de apoyo incurridos en la ejecución de las actividades de cooperación técnica. La Organización tiene que ser capaz de reinvertir las ganancias en eficiencia y los mayores ingresos obtenidos para ofrecer “mucho más con más”.

II. Propuesta del Director General

9. A fin de continuar con la ejecución presupuestaria basada en los resultados, el Director General presenta dos propuestas para su consideración y examen por parte de los Estados Miembros, con miras a facilitar la flexibilidad en la ejecución del presupuesto: la flexibilidad horizontal, que permite la reinversión inmediata de los ingresos para cubrir nuevos gastos generales, y la flexibilidad vertical, entre los principales objetos de gastos, y solicita la revisión de los párrafos 4.1 y 4.3 del Reglamento Financiero de la ONUDI para lograr mayores ahorros y ganancias en eficiencia a fin de obtener más resultados.

10. Además de lo que antecede, y como medida de contención de los gastos en las actuales circunstancias económicas, el Director General solicita a los Estados Miembros de la ONUDI que autoricen un 10 % de flexibilidad presupuestaria vertical dentro de las esferas de resultados y excluidos los fondos asignados al Programa Ordinario de Cooperación Técnica, a saber, flexibilidad para transferir créditos entre los cuatro principales objetos de gastos (gastos de personal, viajes, gastos de funcionamiento y tecnología de la información y comunicaciones), en una cuantía que no exceda del 10 % de la partida de origen.

11. La solicitud de flexibilidad vertical se presentó por primera vez para su examen en 2021 y suscitó amplios debates en el grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto, en el 37º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto y en el 49º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial. En aquel momento, casi se alcanzó un consenso respecto de la revisión del párrafo 4.3 del Reglamento Financiero, cuya versión revisada se presenta a continuación:

Párrafo 4.3 - texto actual

a) No se efectuarán transferencias de gastos entre el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo;

b) No podrán efectuarse transferencias dentro del presupuesto ordinario entre las principales partidas de gastos, salvo cuando así lo haya aprobado la Conferencia de conformidad con el párrafo 3.11;

c) El Director General podrá efectuar transferencias dentro de las principales partidas de gastos del presupuesto ordinario, medidas de las que informará lo antes posible a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, y a la Conferencia; sin embargo, un puesto del cuadro orgánico no podrá ser transferido a otro programa o subprograma durante el primer bienio posterior a su creación.

Párrafo 4.3 - nuevo texto propuesto para el apartado b)

“[...]

b) El Director General, dentro de los límites de los importes aprobados por la Conferencia General para el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo, podrá efectuar transferencias entre las principales partidas de gastos por un importe máximo del 10 % de los importes inicialmente consignados en el presupuesto ordinario o en el presupuesto operativo a partir de los cuales se efectúan las transferencias. El Director General informará por escrito a la Conferencia General, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto y de la Junta de Desarrollo Industrial, en el período de sesiones siguiente a dicha medida, de los detalles y las razones de estas transferencias.”

[...]”

12. Las prioridades temáticas propuestas por el Director General dieron lugar a un fuerte aumento de la demanda de nuevos servicios de la ONUDI, en particular en torno a la descarbonización industrial y el hidrógeno verde, la seguridad alimentaria, la creación de empleo y la adición de valor a nivel local, así como a las cadenas de suministro sostenibles y las normas de sostenibilidad.

13. A fin de responder a esta demanda, el objetivo que se aspira a lograr mediante la presente propuesta de programa y presupuesto para 2024-2025 es aumentar la ejecución de actividades de cooperación técnica en hasta un 25 % en el transcurso del próximo bienio. Por consiguiente, se estima que el presupuesto operativo alcance un importe bruto de 46 millones de euros, lo que refleja el mencionado aumento de la cooperación técnica a más tardar en 2025.

14. Se requiere el apoyo de los Estados Miembros para facilitar el impulso de la expansión mediante la creación de un mecanismo (flexibilidad horizontal) dentro del Reglamento Financiero que permita la reinversión inmediata de los gastos de apoyo recuperados por encima de la cantidad prevista para permitir la rápida respuesta de la ONUDI.

Párrafo 4.1 - texto actual

a) La aprobación por la Conferencia del programa de trabajo y del correspondiente presupuesto ordinario constituirá una autorización en virtud de la cual el Director General podrá contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines así aprobados y dentro del límite de las consignaciones aprobadas para esos fines;

b) La aprobación por la Conferencia de las propuestas relativas a asistencia técnica y del correspondiente presupuesto operativo constituirá una autorización en virtud de la cual el Director General podrá contraer obligaciones y efectuar pagos con el fin de ejecutar las actividades indicadas en el presupuesto operativo y dentro del límite de los recursos financieros disponibles para el presupuesto operativo;

c) El Director General deberá comprobar, en el momento oportuno, el estado de ingresos y gastos del presupuesto operativo y tomar la iniciativa de reducir los gastos cuando se advierta claramente que los ingresos efectivos no serán suficientes para cubrir los niveles de gastos previstos.

Párrafo 4.1 - texto propuesto para un nuevo apartado d)

“[...]”

d) El Director General podrá aumentar los gastos del presupuesto operativo en función de los ingresos reales percibidos.”

III. Medidas que se solicitan al Comité

15. El Comité tal vez desee proponer a la Junta de Desarrollo Industrial que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota del documento IDB.51/9;
- b) Recomienda a la Conferencia General que apruebe las revisiones de los párrafos 4.1 y 4.3 del Reglamento Financiero de conformidad con el texto que se propone a continuación:

Párrafo 4.1 [cambio propuesto del texto actual para un nuevo apartado d)]

“[...]

d) El Director General podrá aumentar los gastos del presupuesto operativo en función de los ingresos reales percibidos.”

Párrafo 4.3 [nuevo texto propuesto para el apartado b)]

“[...]

b) El Director General, dentro de los límites de los importes aprobados por la Conferencia General para el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo, podrá efectuar transferencias entre las principales partidas de gastos por un importe máximo del 10 % de los importes inicialmente consignados en el presupuesto ordinario o en el presupuesto operativo a partir de los cuales se efectúan las transferencias. El Director General informará por escrito a la Conferencia General, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto y de la Junta de Desarrollo Industrial, en el período de sesiones siguiente a dicha medida, de los detalles y las razones de estas transferencias.”